CONSTANCIA SECRETARÍA: Hoy 04 de noviembre de 2021 se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que al momento de realizar las ordenes de pago de títulos para ser avaladas por el titular del Juzgado, se encontró que las liquidaciones presentadas por el liquidador observan varias estimaciones que sumadas arrojan una cifra superior a la indicada como la que se debe repartir a los acreedores.

Por otro lado, la Alcaldía de Manizales remitió oficio por medio del cual da a conocer la cuenta bancaria en la que deben consignarse los títulos a su nombre.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 1025
PROCESO: CONCURSAL
DEMANDANTE: JACKELINE FORERO OSORIO Y OTRO
RADICADO: 17001-31-03-002-2005-0009-00

Vista la constancia que antecede, el Juzgado procede a revisar el auto del 14 de octubre de 2021el cual aprobó el nuevo plan de pagos aportado por el liquidador, el cual no había sido contradicho por ninguno de los acreedores, y detalló que dicho escrito presenta una inconsistencia que impide el pago de los correspondientes títulos.

Si bien se había señalado que los créditos reconocidos a la ALCALDÍA DE MANIZALES y al señor ANDRÉS MEJIA VILLA que sumaban $25.428.052, ya no debían entregárseles y por el contrario, redistribuirse entre los demás acreedores; en la liquidación realizada por el liquidador no se especificó la manera como debía repartirse dicho dinero, teniendo presente el plan de pagos inicialmente presentado y por el cual se habían entregado ya títulos por parte del Juzgado; incluso, se dejó a un lado, que para el Municipio de Manizales se habían reconocido créditos por $169.163 y $140. 708 (Impuesto al teléfono).

Con el fin de aclarar esta situación y garantizar el pago de los acreedores, se requiere al auxiliar de la justicia para que allegue el plan de entrega de los títulos que les corresponderían a la ALCALDIA DE MANIZALES y al señor ANDRÉS MEJIA VILLA, repartidos a los demás acreedores de tal manera que se pueda continuar con la entrega de los mismos a los acreedores que aun no los hubiesen reclamado; de igual forma, se insta que por Secretaría se le remita un informe de los títulos que ya fueron entregados al citado auxiliar de la justicia.

Por último, el oficio remitido por la ALCALDÍA DE MANIZALES mediante el cual pide la entrega de títulos a través de su cuenta bancaria, deja aun mas desconcertado al Despacho. Así que, se indica que no se entregaran mas títulos en el proceso de la referencia hasta que el liquidador arrime una aclaración de lo comentado al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.85,
de hoy 05 de noviembre de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA